

ESTUDIO DE CASO

Rodeito, la lucha incansable de un sindicato agrario por su territorio

"Yo me siento feliz y cuando llegue nuestro título vamos a asegurar recién que somos dueños de las parcelas y nadie nos va a molestar..."

(Fortunato León Vargas, comunario de Rodeito (octubre, 2014).

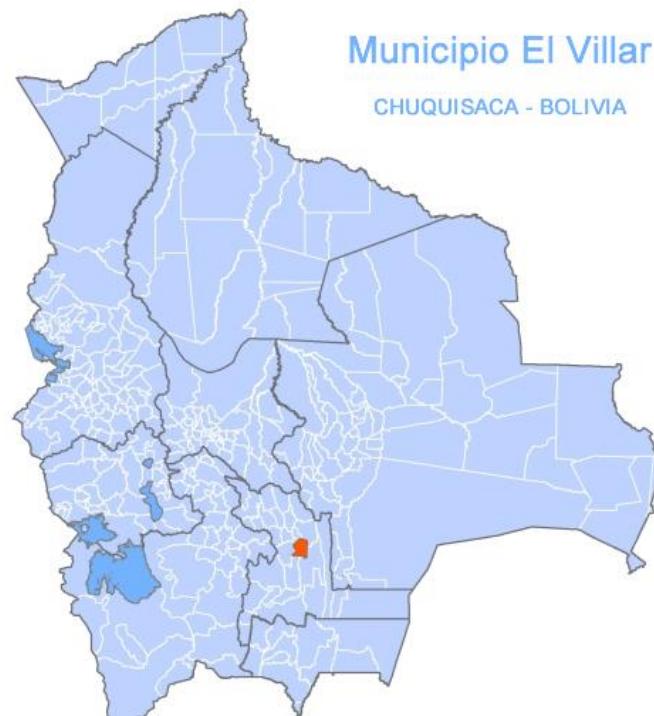
1. Información Geo referencial

El presente caso es una experiencia que muestra el proceso de gestión y transformación de conflictos existentes por la tierra en una comunidad campesina de Chuquisaca, a través de la aplicación de usos y costumbres, constituyéndose en un aporte relevante que permite advertir la fortaleza de la organización sindical en la lucha por el respeto de los derechos por la tierra-territorio.

El caso identificado se desarrolla en la comunidad campesina de Rodeito, perteneciente al municipio de El Villar, de la provincia Tomina del departamento de Chuquisaca, en Bolivia.

Rodeito está ubicada al sudeste de la población de El Villar, a una altitud que oscila entre 1300 y 1400 m.n.s.m., en áreas de valle en las siguientes coordenadas geográficas: -19.811757 sur y -64.2006112 oeste.

El municipio de El Villar se encuentra ubicado a 222 kilómetros de la ciudad de Sucre. Su extensión territorial es de 853,1 Km² y es parte de la región conocida como Chuquisaca centro.



2. Clasificación del caso

En Bolivia, durante la Reforma Agraria de 1953, el principio fundamental que marcó el rumbo del proceso fue: “*la tierra es para quien la trabaja*”. Esta noción se mantiene hasta la fecha y también ha sido asimilada por la organización sindical de la comunidad de Rodeito, que se basa en este principio para hacer que los propietarios y poseedores de la tierra cumplan con la Función Social¹ no solo respecto a la tierra, sino también a la organización sindical según lo establece las normas y procedimientos propios de la comunidad.

Considerando esta situación, es que en Rodeito se originaron ciertas pugnas por la tierra entre algunos ex hacendados con títulos ejecutoriales de la Reforma Agraria (los herederos del propietario de la ex hacienda “Segura”), que manifestaban tener derecho no solamente de la porción que les fuera reconocida durante el proceso de Reforma Agraria, sino que también afirmaban ser propietarios exclusivos del *pastoreo comunal*² que había sido entregado en esa calidad a toda la comunidad, espacio en que varios comunarios, en condición de *poseedores legales*³, habían habilitado parcelas de cultivo familiar, con el permiso de la comunidad y sus autoridades. A ello hay que sumarle la poca importancia y validez que estas personas daban a la necesidad de cumplir con normas y deberes dentro del sindicato agrario Rodeito.

Ante esta situación, la organización sindical, en coordinación con autoridades de municipio y la ONG TIERRA⁴, promovieron la conciliación del conflicto a través de los usos y costumbres de las comunidades, pero sin contravenir la norma legal.

Fueron muchos intentos los que se realizaron en la vía de la conciliación orgánica, pero la posición porfiada de los ex hacendados evitaba llegar a acuerdos favorables para los involucrados y al contrario, se generaba mayor distanciamiento debido a que los descendientes de la hacienda “Segura” sentían respaldada su posición por la documentación existente, olvidándose que para mantener el derecho propietario no sólo es necesario contar con papeles, sino que también es importante el cumplimiento de la función social de la tierra, que claramente no había sido cumplido por ninguno de los herederos.

¹ La Función Social es el aprovechamiento sustentable de la tierra por parte de pueblos y comunidades indígena originario campesinas (en propiedad colectiva o familiar) y constituye la fuente de subsistencia, de bienestar y de desarrollo sociocultural de sus titulares. En el cumplimiento de la función social se reconocen las normas propias de las comunidades.

² Pastoreo colectivo o campos comunes de pastoreo, que comprenden espacios territoriales donde la propiedad, posesión, uso y manejo de la tierra corresponde a una comunidad (y no a una persona particular).

³ Se considera como poseedor legal a aquella persona que ocupa una superficie de tierra sin afectar derechos legalmente constituidos y que cumple con la Función Social o Función Económica Social.

⁴ El Taller de Iniciativas en Estudios Rurales y Reforma Agraria, TIERRA, es un centro de investigación especializado en temas agrarios y rurales que trabaja en distintas zonas de Bolivia desde 1994.

Así, el caso de Rodeito muestra la lucha permanente de la comunidad contra una familia de ex hacendados por el acceso y tenencia de la tierra de integrantes de la comunidad en situación precaria de posesión de tierras (poseedores legales), sin ningún tipo de documentación que respalde su derecho propietario, pero que, de acuerdo a la normativa legal vigente y los usos y costumbres, estaban cumpliendo con todos los requisitos que debe cumplir un poseedor legal; vale decir, una posesión pacífica, continua y pública. Bajo estos preceptos, la comunidad hizo respetar el derecho propietario de sus afiliados durante el proceso de saneamiento interno y esta situación posteriormente fue ratificada por el saneamiento legal de tierras desarrollado por el Instituto Nacional de Reforma Agraria en la comunidad de Rodeito durante 2012.

3. Características demográficas y culturales de la población involucrada

En la comunidad se encuentran asentadas aproximadamente unas doscientas familias, en su mayoría provenientes de Alto Dorado y comunidades aledañas.

Rodeito se encuentra dividida en cuatro sectores claramente definidos: El Palmar, Tunas Khasa, Rodeito y Segura - Angostura. *"A la fecha contamos en el sector de Mojón Loma, Palmar, Rodeito y Tunas Khasa con sistema de agua por cañería y el sector de la Angostura y Segura aún no cuenta con agua potable"*, manifiesta don Guiver Ortiz secretario general de la comunidad (2014).

Para el acceso a la comunidad de Rodeito, se tiene dos vías. La primera es por la ruta Sucre - Monteagudo – Rodeito y la segunda ruta es por Sucre – Alcalá – El Villar – La Revuelta - Rodeito. La primera ruta cuenta con servicios de transporte público, de Monteagudo a la comunidad. En cambio para emplear la segunda ruta es preciso el uso de movilidades de tipo privado.

La comunidad cuenta con un puesto de salud atendido por un auxiliar en enfermería que atiende las zonas de Rodeito y Alto Dorado. Rodeito también tiene una unidad educativa, donde se oferta el nivel primario y desde hace cuatro años también el nivel secundario; acogiendo a niños y adolescentes del lugar y sectores aledaños como Alto Dorado, La Revuelta y otros.

"Este año dos mil catorce sale la primera promoción del colegio, solo que la infraestructura no alcanza para todos los cursos, por eso se ha improvisado algunas aulas dentro de la Iglesia; esperamos que pronto se cuente con una nueva infraestructura", remarca don Guiver Ortiz.

Las actividades culturales más significativas que tiene la comunidad de Rodeito son dos: El aniversario de la comunidad, que recae en 25 de julio, fecha en que se realiza la serenata y la feria Kermesse y se exponen platos tradicionales del lugar como el picante de pollo criollo, el asado de chancho al horno y otros. La segunda actividad cultural es

la fiesta patronal del “Señor Santiago”, en la que, por devoción al santo patrono, se desarrolla una misa en su honor, con la correspondiente procesión y posterior presentación de danzas típicas del lugar.

La organización de la comunidad está liderada por un dirigente ejecutivo. Esta dirigencia es renovada en una asamblea comunal cada inicio de gestión. Todas las familias afiliadas a la organización tienen la obligación de participar en la reunión comunal.

“Nos encontramos organizados como: “Sindicato Agrario Comunidad de Rodeito” y tenemos catorce carteras designadas: Secretaría General, Secretaría de Relaciones, de Actas, Hacienda, Organización, Conflictos, Educación, Defensa sindical, Deportes y cultura, Vialidad y de riego, Agricultura y ganadería, Cooperativa de productos, Medio ambiente y recursos naturales y vocalías por zonas. Caracterizándonos por ser una comunidad unida desde nuestros primeros dirigentes y esperando siempre seguir así, para hacernos respetar ante cualquier injusticia o atropellos”; señala don Guiver Ortiz.

4. Historia de la demanda y estrategia de acceso

Hasta mediados de 1950, la estructura agraria en Bolivia, al igual que muchos otros países latinoamericanos, estuvo marcada por la presencia de propietarios semifeudales que estaban en posesión de la mayor parte de las tierras agrícolas y también de los espacios dedicados al pastoreo en el país. Las haciendas de esa época además, no solo poseían la tierra sino que tenían también bajo su control a poblaciones de diferentes grupos étnicos, que se encontraban “asignados” a determinada propiedad y por lo tanto, al patrón o hacendado.⁵

En esa época, en el espacio en que ahora se ubica la comunidad de Rodeito se encontraba la hacienda “Segura”. En 1967, a partir del proceso de Reforma Agraria instaurado en 1953, esta hacienda fue afectada por el Estado, repartiéndose la mayor parte de la tierra entre los arrenderos que trabajaban en la misma, y dejando un pedazo para los hacendados.

A pesar de que el sistema feudal de dominio sobre los campesinos fue legalmente eliminado durante dicho proceso, en la práctica, debido a las distancias con la ciudad capital, el desconocimiento de la ley y la ausencia del Estado, los servicios personales en la hacienda y el sistema de explotación o “pongueaje”, donde los campesinos debían realizar trabajos en las parcelas de los patrones, se mantuvieron vigentes hasta incluso poco después del año 2000.

⁵ Guerrero, R. (2005). *“Huacareta: Tierra, territorio y libertad”*. Primera edición. Editorial: Fundación TIERRA. La Paz-Bolivia. Pág. 31.

No obstante que a través del proceso de afectación y dotación de la hacienda “Segura”, en la Reforma Agraria la tierra fue entregada a las familias de la comunidad de Rodeito en su calidad de ex colonos o ex arrenderos, treinta años más tarde, en el año de 1996, los descendientes o herederos del ex propietario de la hacienda⁶ aún se consideraban dueños legítimos de esas tierras, especialmente de las que habían sido entregadas a la comunidad en calidad de pastoreo colectivo para el aprovechamiento, no solo del ex hacendado, sino también de todos los habitantes de la comunidad.

De manera general, durante los últimos 60 años, en distintos lugares del país, a raíz del crecimiento poblacional, de la migración campo – campo y de las necesidades familiares, muchas tierras, parcelas y zonas de pastoreo colectivo fueron ocupadas por comunarios o campesinos sin tierra. Si esta posesión se ha dado antes de 1996, la ley reconoce formalmente el hecho y asigna a sus protagonistas la condición de poseedores legales (ley INRA).

Para que se dé esta situación en una comunidad, normalmente intervienen los usos y costumbres de la organización comunal, poniéndose a consideración de los afiliados la cesión de espacios colectivos a favor de familias que no cuentan con ninguna propiedad para poder sustentar el hogar. En una asamblea comunal los miembros de la comunidad manifiestan su conformidad o disconformidad para entregar tierra a las familias que así lo soliciten. Es un hecho cotidiano que también ha sucedido varias veces en la comunidad de Rodeito, donde en distintas ocasiones han aceptado unánimemente la posesión de predios por parte de poseedores, legitimando así legal y pacíficamente el acciones de las familias beneficiadas, que han venido cumpliendo desde entonces también con los deberes y obligaciones que exige pertenecer a una organización sindical campesina. Varias de estas posesiones legales se han dado en espacios de pastoreo colectivo que antes pertenecían a la ex hacienda “Segura”.

Empero, los acuerdos legítimos en el marco de la comunidad, no siempre son reconocidos por agentes externos a la misma. El caso de Rodeito es un claro ejemplo. En 1974, uno de los herederos del ex dueño de la ex hacienda “Segura”, aprovechando su calidad de autoridad jurisdiccional en materia agraria (Juez Agrario Móvil), función que muchas veces recae –salvadas honrosas excepciones- en ciudadanos inexpertos, sometidos a intereses personales o de una de las partes en litigio, logró de oficio, iniciar un proceso de inafectabilidad y consiguiente consolidación del derecho propietario de los terrenos colectivos de la comunidad de Rodeito (pastoreos). A raíz de ello, por sentencia ejecutoriada, logró consolidar el derecho propietario de dichos espacios comunales a favor de su cónyuge y sus hijos menores de edad; situación reprochable desde todo punto de vista, dado su involucramiento e interés personal en el proceso y el hecho de que los beneficiarios del proceso judicial ni siquiera vivían en la comunidad,

⁶ Se Reserva el nombre del propietario de la ex hacienda, en respeto a guardar su identidad y preservar su imagen.

no eran parte de la organización y por lo tanto, no cumplían con la función social de la tierra.

Esta situación de abuso de autoridad en función del cargo generó por varios años, mucha molestia dentro de la organización sindical de Rodeito, ya que los herederos de la ex hacienda “Segura” se presentaron en la comunidad con estos títulos ejecutoriales fraguados y emitidos de manera contraria a la ley, acompañados incluso de autoridades policiales, manifestando ser los únicos propietarios de esas tierras. Los herederos o ex hacendados pretendían que los poseedores reconocidos por la comunidad les reconocieran una especie de tributo o alquiler, ya que alegaban ser dueños de las tierras donde se habían asentado los nuevos comunarios. *“Este es mi terreno y si usted aquí ha sembrado 10 rayas⁷, dos rayas tienen que ser para mí y una vez cosechado debes llevármelo a mi casa”*; eran las palabras del ex hacendado, señala textualmente uno de los comunarios. Caso contrario instaban a las familias al desalojo inmediato de las parcelas o en su caso, a la compra y venta de las mismas, pagando un determinado monto definido por el ex hacendado. Hubo algunos comunarios que cancelaron montos de dinero por los espacios comunales ocupados a fin de evitar mayores conflictos con los herederos que permanentemente asediaban a las familias.

Para los dirigentes de la organización sindical de Rodeito ser simples espectadores de los abusos y excesos que cometían los ex hacendados que no eran afiliados a la comunidad en contra de los comunarios poseedores legales, fue una situación inconcebible. En ese sentido, eventualmente la organización communal decidió asumir un rol más activo y salvaguardar los derechos de sus afiliados, sin importar las consecuencias. Muchas autoridades sufrieron atropellos, llegando al extremo de ser amenazados de muerte; sin embargo estos hechos no frenaron las iniciativas de la comunidad.

Una de las primeras acciones contundentes que realizaron los dirigentes de la comunidad de Rodeito fue la demanda de “Nulidad de títulos ejecutoriales” el año 2001; proceso que entre una serie de amenazas y acciones de mala fe, concluyó con una sentencia que declara probada la demanda de nulidad de Títulos ejecutoriales emitidos en el año de 1974 por el Juzgado Agrario Móvil Tercero de Chuquisaca; situación favorable para las familias que pretendían ser despojadas de sus viviendas y campos de trabajo en calidad de poseedores legales de las zonas de pastoreo colectivo.

A pesar de ello, las presiones de los ex hacendados continuaron y las tensiones entre ellos y la comunidad se mantuvieron por varios años más. Fue recién en 2012, año en que se realiza en saneamiento interno y luego el saneamiento legal de tierras⁸, que se logra solventar definitivamente la situación.

⁷ Se refiere a surcos que se realizan en la tierra durante el proceso de siembra de productos agrícolas.

⁸ Saneamiento legal es el “procedimiento técnico-jurídico transitorio destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agraria” (art. 64 Ley 1715).

Con el apoyo de la ONG TIERRA, durante el *saneamiento interno de tierras*⁹, entendido como un proceso comunitario de definición de límites y resolución de conflictos sobre la tierra, se logra conciliar los distintos intereses en juego, reconociendo los derechos de los poseedores legales y afiliando a los ex hacendados a la comunidad, para que cumplan roles y deberes, como lo exige el cumplimiento de la Función Social de la tierra. Posteriormente, en el mismo año, el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) llega a la comunidad con el proceso de saneamiento legal de tierras (regularización de derechos propietarios) y reconoce todos los acuerdos del saneamiento interno, otorgando los títulos de propiedad a todos los comunarios de la comunidad.

Actualmente la organización sindical de Rodeito se encuentra cohesionada y fortalecida, bajo el principio de igualdad, respeto y reciprocidad donde todos y cada uno de sus afiliados gozan de los mismos derechos y obligaciones.

El caso de Rodeito, no es único y particular si no que en todo caso, es un ejemplo de lo que ha sucedido en otras comunidades de los valles chuquisaqueños, donde a raíz de pugnas entre propietarios ilegítimos y poseedores legales no se ha logrado concluir con el proceso de saneamiento legal de tierras. Afortunadamente, en Rodeito, se pudo llegar a una solución que respeta y beneficia a todos los miembros de la comunidad.

Para explicar de manera más cercana lo vivido en la comunidad, se presentan dos historias de vida:

Historia 1:

Don Fortunato León Vargas nació el año de 1952. Cuando tenía 19 años de edad juntamente con sus padres se trasladó a la comunidad de Rodeito. Actualmente está casado con Doña Damiana Fernández y tienen cinco hijos que responden a los nombres de Juan Carlos, Savelio, María Elena, Roberto y Leydi.

Don Fortunato sólo logró cursar hasta el tercer año de escuela primaria. Debido a varios factores, sobre todo económicos no pudo seguir estudiando. Como toda persona que vive en el lugar, se afilió a la comunidad de Rodeito en 1971, asumiendo el cargo de Secretario General ese mismo año, demostrando responsabilidad y servicio para con la comunidad. En esa misma gestión, con 19 años, logró acceder a trabajar tierras cultivables dentro del pastoreo colectivo con autorización de la organización sindical.

“Mientras trabajaba con las bases en ese entonces los propietarios (ex hacendados) recogían el porcentaje de toda aquella gente que trabajaba en los terrenos colectivos. Era época de cosecha y de los trojes¹⁰ sacaban 20 o 30 animales o cargas y el trabajo era

⁹ El saneamiento interno es un instrumento alternativo de conciliación y resolución de conflictos por la tierra que se aplica al interior de comunidades indígena originario campesinas, en base a normas propias plasmadas en sus usos y costumbres.

¹⁰ Es una estructura destinada al depósito de productos agrícolas.

obligatorio aún en ese entonces a la hacienda. Trabajábamos de manera gratuita y cuando tenían la gana nos pagaban, en esos años era entre 2 o 3 pesos el jornal. Nosotros seguíamos trabajando y ya en el año 1975 o 76 -no recuerdo bien- conformamos una delegación para poder frenar un poco el abuso y nos cancelen en el peso del día en los jornales que trabajábamos para la hacienda, esto para frenar el abuso de cierta forma de los patrones, pero no pudimos lograrlo y a los que fuimos como delegados nos amenazaron con sacarnos, nos dijeron: "salgan de aquí", la hacienda es nuestra", cuenta don Fortunato.

En su caso, a partir de 1996 se hacen más visibles los abusos y excesos. Uno de los herederos de la ex hacienda “Segura”, a través de la intimación, amenazas y otras acciones, pedía constantemente el desalojo de las parcelas que venía trabajando. Sólo la demanda de nulidad de título ejecutorial iniciada por la organización en el 2001 pudo frenar en parte estos abusos.

“Fue uno de los propietarios (ex hacendados) quien con acusaciones falsas trato de sacarme de las parcelas que yo venía trabajando. Quien inició la demanda de nulidad de títulos fue el dirigente de ese entonces Don Mario Vargas Sánchez y Francisco Vedia en calidad de apoderado”.

EN 2012, luego del saneamiento interno y su validación con el saneamiento legal es que se logra un acuerdo satisfactorio para las partes, el respeto a las parcelas de los poseedores legales y el respeto a las parcelas con las que contaba el heredero de la ex hacienda “Segura”, previa afiliación a la organización y cumplimiento de aportes y trabajos comunales.

“Durante el saneamiento me lo han medido 50 hectáreas cultivables a nombre mío y de mi esposa, en calidad de poseedor legal, gracias al apoyo de la comunidad quien me respaldó en ese entonces, porque venía cumpliendo hace años la Función Social”.

“Yo me siento feliz y cuando llegue nuestro título vamos a asegurar recién que somos dueños de las parcelas y nadie nos va a molestar”.

Su principal actividad por más de 40 años en estos predios ha sido la producción de maní, maíz, ají, camote y otros productos propios del lugar.

Historia 2:

Don Rómulo Cruz Ortíz nació en 1970 en la comunidad Alto Dorado el año de 1970. Logró estudiar en escuela durante los primeros cuatro cursos. Está actualmente casado con Doña Arminda Rojas y tienen cinco hijos Sandra, Mirian, Nelsi, Remilson y Leydi. Don Rómulo se afilió a la comunidad de Rodeito en el año de 1988.

“Yo he llegado aquí a afiliarme junto con mi papá en 1988 cuando Fortunato Vargas estaba como Sub Central, ya que antes vivíamos en Alto Dorado y es que allá no tenemos hasta ahora camino, y es difícil bajar nuestros productos. Primero trabajábamos un

tiempo alquilándonos terrenos, luego llegamos a la propiedad de uno de los hijos de la ex hacienda y trabajamos por porcentajes; y cuando ya no quisimos pagar los porcentajes nos sacaron de la propiedad".

Años después alrededor de 1990, con autorización de la organización sindical y la comunidad Don Rómulo logra acceso a tierras cultivables e inicia su trabajo agrícola dentro de los terrenos colectivos.

"Cuando trabajábamos las parcelas, aún en el 96 y 97, la gente venía de las laderas e iban a trabajar, porque los patrones venían a notificarnos en su caballo y la gente tenía que ir a trabajar a los predios donde antes era la hacienda, indicando que estábamos trabajando sus tierras por lo cual nosotros debíamos servirlos. Gracias a las capacitaciones que nos dio Fundación TIERRA, entendimos que en los terrenos que eran zonas de pastoreo colectivo no podían intervenir propietarios sino que los dueños de estas zonas era toda la Comunidad".

Este hecho muestra que la falta de información puede devenir en la vulneración de los derechos establecidos en leyes bolivianas. Sólo después de procesos de información y capacitación, la gente de la comunidad pudo darse cuenta que el accionar del ex hacendado contravenía normas legales.

"Actualmente vengo trabajando 12 hectáreas cultivables, y en cumplimiento a la Función Social que hacía por años, es que la comunidad y control social avalaron mi posesión legal de mi terreno. Me siento tranquilo esperando el título ejecutorial para así ser dueños verdaderos y legítimos de nuestro terreno".

Línea del tiempo

1952		Nace Don Fortunato León Vargas.	1967		Se realiza la afectación a la hacienda "Segura".
1971		Don Fortunato se afilia a la comunidad de Rodeito.	1970		Nace Don Rómulo Cruz Ortiz.
1974		Los ex hacendados obtienen documentos de propiedad mal habidos.	1988		Don Rómulo se afilia a la comunidad de Rodeito.
2001		Se establece la nulidad de los títulos obtenidos por los hacendados en 1974.	1996		Los ex hacendados recrudecen su presión a los poseedores legales.
2012		Se reconocen los derechos de propiedad mediante el saneamiento interno.	2012		Se ratifican derechos propietarios con el saneamiento legal ejecutado por el INRA.

5. Aspectos legales del acceso y control de la tierra

Si se considera históricamente los avances en el marco normativo que respaldan el acceso a la tierra por parte de los tradicionalmente excluidos o menos favorecidos en Bolivia, se puede ver que la primera norma importante en este sentido es el Decreto Ley 3464 de 2 de agosto de 1953, que, dentro de algunos de sus objetivos fundamentales, establece: "*Proporcionar tierra labrantía a los campesinos que no la poseen, o que la poseen muy escasa, siempre que la trabajen...*" y "*Liberar a los trabajadores campesinos de su condición de siervos, proscribiendo los servicios y obligaciones personales gratuitos*". Esta norma se aprueba en una época en que los pongos, colonos y arrimantes debían prestar su fuerza de trabajo a favor del patrón de la hacienda de manera gratuita o compensatoria.

Asimismo, el D.L. 3464, en relación al derecho de preferencia en cuanto a dotación, textualmente señalaba: "*Los campesinos que hubiesen sido sometidos a un régimen de trabajo y explotación feudales, en su condición de siervos, obligados, arrimantes, pegujaleros, agregados, forasteros, etc., mayores de 18 años, los casados mayores de 14 años y las viudas con hijos menores, son declarados con la promulgación del presente Decreto, propietarios de las parcelas que actualmente poseen y trabajan...*" (Art. 74).

Luego de más de cincuenta años, se aprueba en Bolivia la Ley 1715 de 18 de octubre de 1996, o Ley INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria) que, reconociendo lo establecido en la Constitución Política del Estado (CPE), establece que: "*Se reconoce y garantiza la propiedad agraria privada en favor de personas naturales o jurídicas, para que ejerciten su derecho de acuerdo con la CPE, en las condiciones establecidas por las leyes agraria y de acuerdo a las leyes*" (Art. 3 parágrafo I); y además, considera como una de sus finalidades, "*la titulación de las tierras que se encuentran cumpliendo la Función Económico-Social o Función Social definidas por el Artículo 2º de esta ley, por lo menos dos (2) años antes de su publicación, aunque no cuenten con trámites agrarios que los respalden, siempre y cuando no afecten derechos legalmente adquiridos por terceros, mediante procedimiento de adjudicación simple o de dotación, según sea el caso*" (Art. 6 parágrafo I numeral 1).

Diez años después, la Ley INRA es parcialmente modificada por la Ley 3545 de 28 de noviembre de 2006, que señala que: "*...la distribución y redistribución para el uso y aprovechamiento individual y familiar al interior de las tierras comunitarias de origen y comunales tituladas colectivamente se regirá por la reglas de la comunidad de acuerdo a sus normas y costumbres*" (Art. 3 parágrafo III).

Al margen de estos elementos, es importante señalar el carácter social que se da al derecho agrario en Bolivia, estableciendo la necesidad de diferenciarse del derecho civil. Esto supone que los ejecutores de la ley deben ampliar el enfoque de cumplimiento de la función social de la tierra, no solo entendido como "*trabajar la tierra*", sino también comprendiendo los usos y costumbres de las comunidades, valorados inclusive en la actual CPE, que señala: "*...En el cumplimiento de la función social se reconocen las*

normas propias de las comunidades" (Art. 397 parágrafo II). Este elemento fundamental no siempre es considerado durante el proceso de saneamiento legal de tierras llevado adelante por el Estado (el INRA específicamente), debido a que supuestamente se advierte una contraposición entre la justicia ordinaria y justicia la indígena originaria campesina. Afortunadamente no es el caso de Rodeito, en el que la comunidad fue la que legítimamente ratificó el cumplimiento de la Función Social de la tierra.

Finalmente la CPE de 2009 establece una serie de derechos fundamentales relacionados con el caso: "*Ninguna persona podrá ser sometida a servidumbre ni esclavitud...*" (Art. 15 parágrafo V); "*El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad individual y comunitaria o colectiva de la tierra, en tanto cumpla una función social o una función económica social, según corresponda*" (Art. 393); "*I. El trabajo es la fuente fundamental para la adquisición y conservación de la propiedad agraria. Las propiedades deberán cumplir con la función social o con la económica social para salvaguardar su derecho de acuerdo a la naturaleza de la propiedad.* (Art. 397 C.P.E.). Estos enunciados rescatan todavía lo establecido en la Reforma Agraria de 1953 que tenía como propósito fundamental resguardar el derecho de acceso y tenencia de la tierra de aquellos que la trabaja. Estos avances son importantes y significativos; sin embargo, todavía no se ha logrado resolver definitivamente el problema estructural de la tenencia de la tierra en Bolivia; es decir, el latifundio en oriente y el minifundio en occidente.

6. Avances en gestión de la tierra y territorio y expectativas económicas sociales

Casi la totalidad de las familias que viven en la comunidad de Rodeito tienen como principal actividad económica la agricultura. Los cultivos de mayor importancia son el maní, el ají y el maíz, productos que gracias a la intervención de algunas organizaciones, han mejorado en cuanto nivel de producción y escala, lo que ha permitido a las familias de pequeños productores, hombres y mujeres, diversificar su disponibilidad de alimentos a partir de la producción familiar y a la vez, incrementar sus ingresos económicos y activos productivos. Estos cultivos son cosechados y transformados para luego ser comercializados en las ciudades de Sucre y Monteagudo, pero todavía es complejo llegar a mercados más lejanos debido sobre todo al mal estado del camino de acceso al lugar. En época de lluvia, el camino entre El Villar – Rodeito sufre gran deterioro, dificultando el ingreso de cualquier tipo de transporte. Es indudable que la integración comunal a partir de buenas vías de acceso apunta de sobremanera a un impacto económico y social, y por esa razón, ésta ahora es la mayor demanda de la comunidad de Rodeito.

Como en la mayoría de las comunidades de esta zona de los valles chuquisaqueños, la organización sindical es la que predomina a nivel comunal, y supra comunal, articulada en distintos niveles correspondientes al municipio, la provincia y el departamento. El proceso de saneamiento interno, el empleo de los usos y costumbres y el respeto a las

autoridades comunales, han fortalecido a la organización de Rodeito para la gestión de los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros, para velar por los intereses de la comunidad y para administrar su territorio.

Don Ignacio Vedia Cruz, dirigente de la comunidad durante la gestión 2011 señala: *“Como organización sindical, cuando ingresó el INRA a titular las tierras, como comunidad hicimos respetar los derechos a la tierra que tenían cada una de las familias afiliadas. Ha sido importante que se nos respete nuestras decisiones como comunidad, nuestros usos y costumbres; y gracias a que estábamos bien organizados hicimos respetar lo que se había hecho en el saneamiento interno. Sin ningún tipo de abusos por parte de propietarios ni de nuestros afiliados”.*

Don Fortunato León Vargas y Don Rómulo Cruz Ortiz se encuentran afiliados a la comunidad por más de una década y, al igual que los 110 afiliados que conforman actualmente la comunidad, gozan de los mismos derechos y obligaciones, participando activamente, y cumpliendo con la función social respecto a la tierra y a la organización sindical de acuerdo a usos y costumbres. El sindicato agrario no daría la espalda a ninguno de sus miembros, ni abandonaría a los mismos en la lucha por alguna reivindicación justa. Tal como señalan sus dirigentes: *“Más vale morir luchando”*, expresión que ejemplifica el caso de Rodeito, donde la organización sindical unida hizo prevalecer el respeto a sus usos y costumbres en el acceso y tenencia de la tierra de sus integrantes.

Créditos

Investigación.- TIERRA – Regional Valles

Información y datos.- Comunidad de Rodeito

Asimismo, nuestros más fraternales agradecimientos a Don Francisco Vedia Ríos, Don Ignacio Vedia Cruz, Don Guiver Ortiz Rivera, Don Rómulo Cruz Ortiz y a los esposos Don Fortunato León Vargas y Doña Damiana Fernández de León por habernos brindado la información y habernos permitido compartir y difundir esta experiencia.

Sucre, Septiembre de 2014

MEMORIA FOTOGRÁFICA



Municipio El Villar



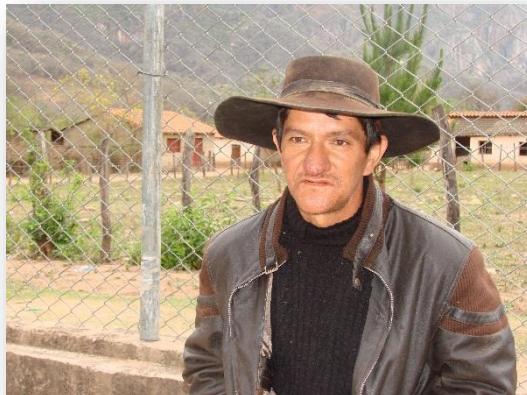
Francisco Vedia Rios



Guiver Ortiz Rivera
(Secretario Ejecutivo 2014)



Ignacio Vedia Cruz
(Secretario Ejecutivo 2011)



Rómulo Cruz Ortiz



Damiana Fernández y
Fortunato León Vargas



Realización de entrevistas



Ex hacienda “Segura”



Ex hacienda “Segura”



Viviendas en la comunidad de Rodeito



Unidad Educativa “Rodeito”



Valle de Rodeito